Adenda N° 01/15 a la Póliza

Entre el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la calle Narciso Colman 1.705 y Gómez Ríos Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Ing. Agr. PhD. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A .SEGUROS GENERALES (ASUR)** con RUC N° 80031893-5 domiciliada en Avenida Mcal López N° 3794 y Cruz del Chaco Edificio CitiCenter 2do. Piso Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Carlos Prette**, con Cédula de Identidad N° 394.750, en carácter de Director Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en virtud a la Resolución N° 105/2015 de fecha 23 de febrero de 2015, acuerdan celebrar la presente Adenda a las pólizas que estará sujeto a las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituyen las Pólizas Nros. 55.0501.0054053.0000 y 55.0501.0054055.0000", con vigencias hasta el 24 de febrero del año 2015, del llamado "SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS", de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 - ID Nº **ID 266700**, con Código de Contratación **CO-23022-14-86090**.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se estable la presente ADENDA Nº 01/15, se encuentran reguladas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº 105/2015.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION

Para los fines de la presente Adenda, se conviene ampliar el plazo de vigencia de las Pólizas Nros. 55.0501.0054053.0000 y 55.0501.0054055.0000 con vigencias desde el 25 de febrero de 2015 hasta el 25 de marzo del presente año, hasta un monto de Gs. 7.308.750 (Guaraníes siete millones trescientos ocho mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

CLAUSULA CUARTA:

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones de la Póliza, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda 01/2015, que consta de 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil quince.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos Prette
Director – Gerente General
Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Ing. Agr. PhD. Daniel F. Idoyaga
Presidente del IPTA

VICTOR M. SANTANDER G.